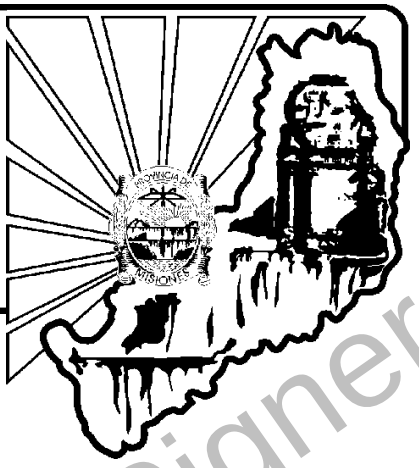
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
IACONO
Fernando Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14858 POSADAS, VIERNES 1 DE FEBRERO DE 2019 EDICIÓN DE 13 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. RODOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. FERNANDO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
1955 y 1977/18 Pág. 2 a 8.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1918, 1962 y 1964/18 Pág. 8 y 9.

Dirección General de Rentas:
Resolución General Nº 07/19..... Pág. 9 y 10.

Edictos:..... Pág. 11 y 12.

Licitaciones:..... Pág. 12 y 13.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature Not Verified Digitally signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1955

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 1710-2691-2018, Registro de Gobernación caratulado "Subsecretaría Legal y Técnica -E/ Convenio entre la Provincia de Misiones y el Consejo Federal de Inversiones", y;
CONSIDERANDO:
QUE, el CFI y la Provincia de Misiones implementarán un "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" (GIRSU), cuyo objetivo es crear espacios de apoyo técnico a Municipios y Centros de Salud para mejorar los procesos y servicios de recolección, a fin de disminuir el impacto nocivo al medioambiente y la salud de la población;
QUE, la Provincia aportará los recursos humanos y materiales que disponga, mientras que el CFI aportará asistencia técnica, logística, infraestructura y financiera para el programa;
QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el CONVENIO entre la PROVINCIA DE MISIONES y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, suscripto entre los respectivos representantes Lic. Hugo Mario PASSALACQUA y el Ing. Juan José CIACERA; cuyo original se agrega como anexo.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, el Señor Ministro Secretario de Salud Pública y el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Gobierno. Remítase copia autenticada a Consejo Federal de Inversiones, Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Pérez – Villalba

CONVENIO

PROVINCIA DE MISIONES – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la **Provincia de Misiones,** en adelante la "**Provincia**", representada en este acto por **el Señor Gobernador, Lic. Hugo Mario Passalacqua,** y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante el "**CFI**", representado en este acto por su Secretario General, **Ing. Juan José Ciácera,**

CONSIDERANDO:

Que el CFI, como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las Provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que tanto la Provincia como el CFI entienden que es necesario trabajar con los distintos sectores y actividades, en los que la asignación de recursos es un factor relevante al momento de diseñar los proyectos de interés público para el fortalecimiento de todos los sistemas.

Que el CFI posee la experiencia y los recursos necesarios para asistir a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias de desarrollo.

Que consecuentemente con ello, la Provincia ha asumido un rol activo en la identificación y elaboración de proyectos cuya implementación mejorará la calidad de los bienes y servicios generados en su territorio, dando prioridad a la ejecución de estudios de alto impacto para atender las realidades sociales.

Que resulta necesario plantear soluciones sostenibles ante las dificultades de infraestructura de la Provincia, de forma tal de dotarla de herramientas para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), en el marco de su política de crecimiento y desarrollo.

Por ello

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: El CFI y la Provincia implementarán un **"Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)"**, el cual tendrá como objetivo la mejora de los procesos y servicios de recolección, transporte, separación, clasificación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y patológicos en el territorio provincial, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión, con el fin último de disminuir el impacto nocivo al medioambiente y a la salud de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CFI y la Provincia generarán espacios de apoyo técnico a Municipios y Centros de Salud, respecto al manejo y tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios y patológicos respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA: Para su implementación la Provincia aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará asistencia técnica, logística, infraestructura y financiera necesaria hasta un total de pesos catorce millones ($14.000.000), con destino a las acciones definidas en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración e imputados al Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA CUARTA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la Provincia y el CFI.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: El acuerdo tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a partir de la firma del mismo. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas a los 7 días del mes de diciembre de 2018.

DECRETO N° 1977

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expte. N° 3060-2553/18-I de fecha 06/11/2018, Registro del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) iniciado por el Instituto Misionero de Biodiversidad (I.Mi.Bio.) - Ministerio de Ecología y R.N.R., caratulado "S/ Aprobación Convenio Marco entre el Instituto Misionero de Biodiversidad (I.Mi.Bio.) - Ministerio de Ecología y R.N.R. y el I.F.A.I. y Solicitud de Incorporación de Partida Presupuestaria Importe $ 27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones)"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en Fecha 22 de Noviembre de 2018 se Celebró un Convenio Marco entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) y el Instituto Misionero de Biodiversidad (I.Mi.Bio.) de la Provincia de Misiones para la Administración de Cuentas Fiduciarias;

QUE, para dar cumplimiento a lo celebrado entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) y el Instituto Misionero de Biodiversidad (I.Mi.Bio.), es necesario incorporar partida por $ 27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) al Presupuesto del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.);

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo Sustentable de la Provincia, se considera oportuno el dictado de la presente;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 Ley de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 83 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2018 y Ley I - N° 69 (Antes Ley 2549) Art. 3° inc. h;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE y APRÚEBASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 22 de Noviembre de 2018 entre el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) y el Instituto Misionero de Biodiversidad (I.Mi.Bio.) de la Provincia de Misiones, que se adjunta como anexo en el presente Expediente.-

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYASE la suma de $ 27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 08-Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 07- Instituto Misionero de Biodiversidad (I.Mi.Bio.)		
08-07-0-6-20-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	$ 10.000.000,00
08-07-0-6-20-1-01-012-01220	Servicios No Personales	$ 12.500.000,00
08-07-0-6-20-2-05-051	Bienes de Capital	$ 2.500.000,00
Cuenta 01-Banco Provincial Germoplasma Animal Ley XVI N° 116		
08-07-0-01-6-20-1-01-012-01220	Servicios No Personales	$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla Nº 1
Anexa al Art. 3º - Ley VII Nº 83

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IFAI
REMESAS ADM. CENTRAL	27.000.000,00.-	27.000.000,00.-
B. Otras Remesas	27.000.000,00.-	27.000.000,00.-
. Para Financiar Erogaciones Corrientes	27.000.000,00.-	27.000.000,00.-

Planilla Nº 2
Anexa al Art. 3º - Ley VII Nº 83

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	27.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	27.000.000,00
- Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial	27.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas. Especiales y Organismos Descentralizados	
S.C.D. 5-58 - Convenio I.Mi.Bi	$ 27.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) en el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11-Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto Fomento Agropecuario e Industrial - Ppto. de Funcionamiento
11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial
S.C.D. 0-06 - Convenio I.Mi.Bio. $ 27.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- INCREMÉNTASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), en la suma de $ 27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11-Ministerio de Acción. Coop., Mutual, Comercio e Integración Organismo 51-Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.)

PRESUPUESTO OPERATIVO

CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	27.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	27.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	27.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	27.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	27.000.000,00

ARTÍCULO 7°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) en el Presupuesto Operativo del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03160	Aportes a Actividades No Lucrativas	$ 27.000.000,00
S.C.D. 0-01	Convenio I.Mi.Bio.	$ 27.000.000,00

ARTÍCULO 8°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/18 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología R.N.R. y Turismo la suma de $ 27.000.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PÓNGASE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 92/18.-

01- Presupuesto de Funcionamiento	$ 27.000.000,00
02- Presupuesto Operativo	$ 27.000.000,00

ARTÍCULO 9°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Señora Ministra Secretaria de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y el Señor Ministro Secretario de Ecología y R.N.R..-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, y de Ecología y R.N.R., la Contaduría General, la Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología y R.N.R., y Turismo y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Vigo – Díaz (h) – Safrán

CONVENIO MARCO PARA LA ADMINISTRACION DE CUENTAS FIDUCIARIAS INSTITUTO MISIONERO DE BIODIVERSIDAD - IMIBIO DE LA PROVINCIA DE MISIONES – IFAI

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 22 días del mes de Noviembre de 2018, entre el Instituto Misionero de Biodiversidad (IMiBio) de la Provincia de Misiones, representado en este acto por su Presidenta Mgter. Arq. Lidia Bina Viviana Rovira, con domicilio legal en calle Ayacucho N° 1569 de la ciudad de Posadas, Misiones en adelante considerada como el "IMiBio" por una parte, y el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (I.F.A.I.), representado en este acto por su Presidente Ing. Agrónomo Maciel Sixto Ricardo, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 2152 de la ciudad de Posadas, Misiones convienen en celebrar el siguiente Convenio, el cual quedara sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: "EL IMiBio" se constituye como coordinador de los programas creados o que se creen oportunamente mediante Disposición del IMiBio, los cuales deberán ser notificados al "INSTITUTO" cuya ejecución se realice a través del convenio marco presente.-

SEGUNDA: En cumplimiento de la ejecución de los Programas incluidos en el Convenio Marco, el "INSTITUTO" tramitara las contrataciones según detalle y autorización por escrito del "IMiBio" o la persona que esta designe como Coordinador de cada programa, teniendo en cuenta que el mérito, la oportunidad y conveniencia de la contratación y gasto recae sobre el "IMiBio" o persona autorizada para ordenar el tramite; debiendo cumplimentar el mismo todos recaudos legales, administrativos e impositivos;

Que los pagos que se realicen por contrataciones ya enviadas por autorización del "IMiBio" o persona debidamente autorizada, deberán cumplimentar todos los recaudos legales, administrativos e impositivos;

Que una vez cumplimentados los trámites de rigor, el "INSTITUTO" verificara el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos e impositivos, procederá a la liquidación los pagos, efectuando las retenciones obligatorias, por lo que el "INSTITUTO" conservara en su poder los originales de los contratos suscriptos, contrataciones abonadas, certificaciones, demás documentaciones legales e instrucciones enviadas, así como toda otra documentación pertinente para proceder al pago indicado, según normativas vigentes, remitiendo mensualmente al "IMiBio" fotocopias de toda la documentación cuyos originales obren en el "INSTITUTO".-

TERCERA: Para la ejecución de los Programas en el Marco de este Convenio, el IMiBio dispondrá en el "INSTITUTO" de una cuenta corriente para su uso exclusivo, en la cual se depositaran por parte del "IMiBIO" los fondos necesarios para atender los gastos que exija el cumplimiento de los objetivos de los Programas creados por el "IMiBio"; pudiendo también el IMiBio incorporar partidas presupuestarias necesarias en el presupuesto operativo del "INSTITUTO" para lo cual deberá ajustar su actuar a lo previsto por la Ley de Creación del IFAI Ley I Nº 69 (antes Ley 2549) y sus Decretos Reglamentarios.-

CUARTA: Las partes intervinientes se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos sobre cuestiones que hagan directamente a las tareas de su objeto.-

QUINTA: EL "INSTITUTO" percibirá en concepto de comisión Operativa y de forma automática, el 10% (diez por ciento) calculado sobre los ingresos depositados en la cuenta habilitada a los efectos según artículo 3º.-

SEXTA: En toda circunstancia que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades subsiguientes o derivadas.-

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción, debiendo ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

OCTAVO: El presente convenio necesariamente deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1918

POSADAS, 21 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, la Licitación Pública N° 25/18 y ADJUDÍCASE a la firma "ALTA TECNOLOGÍA" de Eduardo Alfredo Berchi la totalidad del renglón N° 1 para la provisión de 10 (diez) espirómetros destinados a efectores de la Provincia, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.036.500,00), de acuerdo al informe de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 76, encuadrándose el procedimiento en el Art. 84° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, la liquidación y pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a favor de la firma citada en el Art. 1°, previa recepción de los renglones Licitados, con cargo a la partida del Presupuesto vigente que se detalla a continuación:
Cuenta Especial 13 - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra ECNT
06-01-2-13-3-10-2-05-051 $ 1.036.500,00.-

DECRETO N° 1962

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 97.000,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL), a favor de la firma PRIMERA EDICIÓN S.A. CUIT 30-68326032-7, con domicilio en avenida Corrientes N° 2434, de la ciudad de Posadas, Misiones, por la Publicación Institucional del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en dicho diario, realizado durante el mes de Septiembre de 2018, conforme Factura N° 0042-00032831 y Acta de Recepción N° 216/18, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a liquidar y abonar la suma de $ 97.000,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL), a favor de la firma PRIMERA EDICIÓN S.A. CUIT 30-68326032-7, con domicilio en avenida Corrientes N° 2434, de la ciudad de Posadas, Misiones, por los conceptos indicados en el Artículo anterior, todo ello con imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1964

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 42.390,00. (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA), a favor de la firma DAMSA S.R.L., CUIT 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380, de la ciudad de Posadas, Misiones, en concepto de servicio de limpieza realizado durante el mes de Septiembre del 2018, en el edificio sede central del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, sito en calle San Lorenzo N° 1.538, y en el edificio de la. Dirección del Servicio Administrativo de Ecología y Recursos Naturales Renovables, ubicado en calle Belgrano N° 1.645 de la ciudad de Posadas, Misiones, conforme Factura N° 0002-00002017 y Acta de Recepción N° 207/18, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo a liquidar y pagar la suma de $ 42.390,00.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA), a favor de la firma DAMSA S.R.L. CUIT 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380 de la ciudad de Posadas, Misiones todo ello con Imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 07

POSADAS, 25 de Enero de 2019.-
VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Expedientes Nros.: 3252-7356-2018, 3252-8450-2018, 3252-8674-2018, 3252-8742-2018, 3252-9104-2018, 3252-9353-2018, 3252-9354-2018, 3252-9387-2018, 3252-9388-2018, 3252-0020-2019, 3252-0040-2019, 3252-0051-2019, 3252-0109-2019, 3252-0172-2019, 3252-0305-2019, 3252-0321-2019, 3252-0377-2019, 3252-0378-2019, 3252-0384-2019, 3252-0386-2019, 3252-0395-2019, 3252-0416-2019, 3252-0420-2019, 3252-0438-2019, 3252-0470-2019, 3252-0479-2019, 3252-0528-2019, 3252-0561-2019, 3252-0581-2019, 3252-0610-2019, 3252-0621-2019, y;
CONSIDERANDO:
QUE el Expediente se inicia con motivo de solicitud de Constancia de Excepción de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos R.G. N° 035/02;
QUE la Resolución General N° 035/02 -D.G.R.- estableció un régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes directos y para los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral con sustento territorial en la Provincia de Misiones en razón del ejercicio de su actividad en la jurisdicción -en ambos casos, inscriptos o no-, aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, letras, bonos o certificados y otros títulos similares que se utilicen como medios de pago, que sean acreditados en cuentas, cualquiera sea su tipo abiertas en las Entidades Financieras regidas por la Ley N° 21526 y sus modificatorias que actúen en la Provincia de Misiones;
QUE el Artículo 16° de la R.G. N° 035/02 prevé que los contribuyentes que desarrollen actividades con diferente tratamiento impositivo, o cuando por la índole de la actividad, la aplicación del régimen originase sucesivos saldos a favor, podrán ser excluidos total o parcialmente, siempre que de los elementos que aporten y de la verificación que practique la Dirección, se justifique dicha exclusión;
QUE la Dirección General, previo análisis de la Subdirección de Fiscalización, estima conveniente excluir totalmente del régimen de retención establecido por la R.G.035/02-D.G.R. a los contribuyentes peticionarios que han aportado los elementos suficientes para justificar dicha exclusión por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General;

QUE de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° Incisos “a” y “u” de la Ley XXII - N° 35 (Anterior Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- EXCLÚYESE totalmente del régimen de retención establecido por la RG. N° 035/02 -D.G.R.- por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

1. CASA FUENTES S.A.C.I.F.I. - CUIT N° 30-51185387-3 - I.B.C.M. N° 901-914249-6.
2. COMERCIAL VIZA S.R.L. - CUIT N° 30-70814282-0.
3. TEPPER GERARDO JORGE - CUIT N° 20-08548107-0.
4. ÁLVAREZ EMMA EMILIA - CUIT N° 27-26327038-5 - I.B.C.M. N° 914-482542-8.
5. GIRARD PABLO ALBERTO - CUIT N° 20-26974275-6 - I.B.C.M. N° 914-639887-6.
6. ALEMANN VERÓNICA RAQUEL - CUIT N° 27-21723348-3.
7. MENDOZA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71421265-2.
8. DISTRIBUIDORA AYACUCHO S.R.L. - CUIT N° 30-71427310-4.
9. SCHEGG MARIO - CUIT N° 20-17358244-8.
10. VILLALBA NELLY ESTELA - CUIT N° 27-14719479-5 - I.B.C.M. N° 914-532067-7.
11. CERÁMICA PUERTO RICO S.R.L. - CUIT N° 30-71017454-3 - I.B.C.M. N° 914-532109-1.
12. GRUBER HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO - CUIT N° 30-57535063-8.
13. DOS ARROYOS S.A. - CUIT N° 30-71572072-4 - I.B.C.M. N° 914-30715720724.
14. TRANSPORTE CENTINELA S.R.L. - CUIT N° 30-71110367-4 - I.B.C.M. N° 9143071110367-4.
15. AGROTEALES S.R.L. - CUIT N° 30-70944143-0.
16. CORTI HUGO RODOLFO - CUIT N° 20-17598995-2.
17. MINA ALEJANDRO MARTÍN - CUIT N° 20-25015507-8.
18. COOPERATIVA YERBATERA ANDRESITO LIMITADA - CUIT N° 30-62526261-1 - I.B.C.M. N° 914-531066-8.
19. MICHELOUD ALEJANDRO - CUIT N° 20-29357201-2.
20. HENN Y CIA. S.R.L. - CUIT N° 30-70974806-4 - I.B.C.M. N° 914-531945-5.
21. SERVICENTROS OBERA S.A. - CUIT N° 30-70783121-5.
22. SUCESIÓN DE ANGST, JORGE ARTURO - CUIT N° 20-18047402-2 - I.B.C.M. N° 914669308-4.
23. AMARILLA GAS S.A. - CUIT N° 30-51563721-0 - I.B.C.M. N° 906-290150-3.
24. MUNDO DULCE S.R.L. - CUIT N° 30-71591058-2 - I.B.C.M. N° 914-3071591058-2.
25. I-BC S.R.L. - CUIT N° 33-70932437-9 - I.B.C.M. N° 905-531793-9.
26. SUPERMERCADOS HORGON S.R.L. - CUIT N° 30-70738631-9.
27. BUEN DÍA S.R.L. - CUIT N° 30-71042099-4 - I.B.C.M. N° 914-532201-6.
28. RANCHO GRANDE S.A. - CUIT N.° 30-69804137-0 - I.B.C.M. N° 914-531884-1.
29. ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A. - CUIT N° 30-50183535-4 - I.B.C.M. N° 905260434-3.
30. MONDINI ANIBAL EUGENIO - CUIT N° 20-05090577-3.
31. ARMANDO SCHOLLES Y COMPAÑÍA S.R.L. - CUIT N° 30-70964375-0.

La exclusión establecida en este título se refiere única y exclusivamente al régimen de retención establecido por la R.G. 035/02 D.G.R.

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero de FEBRERO de 2019.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese Tomen conocimiento las Subdirecciones, Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios, sus Departamentos y las Delegaciones del Interior de la Provincia y de Buenos Aires, el Banco Macro S.A. y las demás Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526. Dese a publicidad cumplido, ARCHÍVESE.-

THOMAS

PS13759 V14858

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.- DISPOSICIÓN N° 76.-POSADAS, 10 de Julio de 2014.- VISTO: El sumario N° 134/12 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado MARTINEZ, Cristian y ORTIGOZA, Manuel S/Infracción Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932), y; CONSIDERANDO: QUE, de las actuaciones surge la infracción consistente en "POR PESCAR CON ELEMENTOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE", hecho que constituye una violación a la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932 y Arts. 40° y 41° y sancionado por Inc. 7) del Art. 49° del Decreto 944, Reglamentario de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932), cometida por los Señores MARTINEZ, Cristian titular del D.N.I. N° 37.854.322 domiciliado en Barrio Itatí de la localidad de Puerto Libertad y ORTIGOZA, Manuel titular del D.N.I. N° 31.123.307 domiciliado en Barrio Central de la localidad de Puerto Libertad; QUE, los interesados no han presentado descargo alguno, ni ofrecido prueba alguna haciendo uso del legítimo derecho de defensa que le asiste; QUE, la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen correspondiente identificado con el N° 714/12, obrante a fojas 07, en el que sugiere se tenga por decaído el derecho dejado de usar por los interesados, se formulen cargos conforme lo establecen los Arts. 40°, 41° y 49° Inc. 7) del Decreto 944, se sancione con multa conforme lo establece el Art. 60° del Dcto. 944; y se notifique conforme lo establece el Art. 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970); POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el procedimiento realizado por personal Guardaparque dependiente del Ministerio de Ecología y R.N.R., llevado a cabo el día 28 de Agosto de 2012.- ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar, en virtud de que los causantes no han presentado descargo alguno haciendo uso del legítimo derecho de defensa que la Constitución Nacional les Garantiza.- ARTÍCULO 3°.- MÚLTASE en aplicación del Inc. f) del Artículo 60° de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) a los Señores MARTINEZ, Cristian titular del D.N.I. N° 37.854.322 y ORTIGOZA, Manuel titular del D.N.I. N° 31.123.307 por un valor equivalente a 1.000 (un mil litros) de nafta común, siendo el precio del litro de dicho combustible $ 5,59 por lo que la multa asciende a $ 5.590,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS). Monto que deberá ser depositado a la cuenta N° 41606/9 denominada Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas del Banco Macro, con Boleta de Depósito que le será entregada en la Delegación del Ministerio de Ecología correspondiente. Ante el incumplimiento en el pago las presentes actuaciones serán remitidas a Fiscalía de Estado para que proceda al cobro por vía de Apremio.- ARTÍCULO 4°.- SECUÉSTRASE en carácter preventivo 1 (una) red de nylon de 2 m. de pared 1 (una) red malla 8 de 40 m., 7 (siete) líneas de mano, 1 (un) cuchillo, anzuelos varios, 5 (cinco) tilapias.- ARTÍCULO 5°.- DECOMÍSASE en aplicación del Inc. e) del Art. 60° de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) 1 (una) red de nylon de 2 m. de pared, 1 (una) red malla 8 de 40 m., 7 (siete) líneas de mano, 1 (un) cuchillo, anzuelos varios, 5 (cinco) tilapias.- ARTÍCULO 6°.- PROCÉDASE a notificar a los infractores el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Art. 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de Procedimiento Administrativo.- ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Juan Manuel Martínez. Subsecretario.-

PS16332 E14856 V14858

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1960/18.- Expediente N° 07660-G-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: GÓMEZ DE OLIVERA LUISA- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1- LOTE B- MONOB. G-2- 2° PISO- DPTO. 16-300 VIV. IGUAZÚ II- PUERTO IGUAZÚ MNES.- VISTO… CONSIDERANDO... RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, LOTE: B, MONOB.: G-2, PISO: 2°, DEPTO.: 16, B°- Localidad: 300 VIV. IGUAZÚ II- PUERTO IGUAZÚ a la Sra. GÓMEZ DE OLIVERA LUISA D.N.I. 6.836.208.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GÓMEZ DE OLIVERA LUISA para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia

de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104097 A Pagar $660,00 E14856 V14858

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 segundo piso, Ciudad de Posadas, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE. N°123077/2018 CAÑETE PEDRO DAMIAN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. CAÑETE PEDRO DAMIAN D.N.I. 12.258.640 a fin de comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 19 de Diciembre de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP104099 $300,00 E14856 V14858

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Enrique Manuel Elordi, sito en la Avda. Misiones y Bolivia, Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. DUSCHIK ESTEBAN L.E. N° 8.541.426 y BARABAZ YANINA C.I. N° 119.511, en autos caratulados "EXPTE. Nro. 121729/2018 - DUSCHIK ESTEBAN y YANINA BARABAZ S/ SUCESIÓN". El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días. Oberá, Mnes, 14 de Diciembre de 2018. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP104100 $240,00 E14857 V14859

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de Posadas, CITA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de MIRIAM NOEMÍ YACHECEN, D.N.I. 16.563.756, "EXPTE. N° 141422/2018 YACHECEN MIRIAM NOEMÍ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Publíquese durante 3 días. Posadas, 27 de Noviembre de 2018. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP104105 $240,00 E14857 V14859

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, P.B de Posadas, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de Ramos Juan Gonzaga, D.N.I. N° 7.463.243, en "EXPTE. N° 132.909/17 RAMOS JUAN GONZAGA S/SUCESORIO" por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 02 de Julio de 2018.- Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104107 $240,00 E14857 V14859

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, segundo piso de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA, bajo apercibimiento de Ley, por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PASCUAL CABALLERO, D.N.I. N° 2.580.065, e IRMINA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 77.531, en autos caratulados "EXPTE 114333/2018 CABALLERO PASCUAL Y GONZALEZ IRMINA S/ SUCESORIO".- Publíquese tres (3) días. Posadas 21 de Diciembre del 2.018.- Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP104108 $180,00 E14858 V14860

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja de Posadas, Misiones CITA y EMPLAZA, bajo apercibimiento de Ley, por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CATALINO RAMÓN VIERA, D.N.I. N° 8.543.781, en autos caratulados "EXPTE. N° 116009/2018 VIERA CATALINO RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas 07 de Diciembre del 2.018.- Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

PP104109 $180,00 E14858 V14860

LICITACIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 001/19.-
APERTURA: 22-02-19
HORA: 10,00.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4120/18: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, DESAGÜE Y PAVIMENTO DEL ACCESO A PROFUNDIDAD - RUTA PROVINCIAL N° 204 DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA".
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CALENDARIO.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 219.667.097,49.-(PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEIS-

CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE C/49/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 200.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS MIL). Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.

PP104096 A Pagar $910,00 E14853 V14859

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

ORGANISMO CONTRATANTE: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA Nro 001/2019 para la contratación de "Colonia de Verano" para los afiliados del instituto, a realizarse en el ámbito de la Provincia de Misiones, consistiendo en dos (2) encuentros semanales, con una duración de cuatro (4) horas cada encuentro, siendo un total de dieciséis (16) encuentros, a realizarse durante el período comprendido entre los meses Febrero-Abril de 2019, inclusive.-
EXPEDIENTE NRO. 0200-2018-0024771-3 Y EXPEDIENTE NRO. 0730-2019-0000313-8 UGL XVIII.-
PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: www.pami.org.ar.-
VALOR DEL PIEGLO: Sin costo.-
CONSULTAS: Por nota dirigida a La Unidad de Gestión Local XVIII Salta Nro. 1744 Posadas Provincia de Misiones para cuya atención se postula, detalladas en el Anexo II del pliego, y que serán respondidas en caso de corresponder por circular aclaratoria/modificatoria, las cuales serán comunicadas conforme con el Art. 52º de la resolución 124/DE/18, hasta cinco (5) días hábiles previos al acto de apertura de ofertas.-
PRESENTACION DE OFERTAS EN: Unidad de Gestión Local XVIII Salta Nro. 1744 Posadas Provincia de Misiones para cuya atención se postula, las cuales se detallan en el Anexo III del pliego, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y Anexos.-
LUGAR DE APERTURA: Unidad de Gestión Local XVIII Salta Nro. 1744 Posadas Provincia de Misiones para cuya atención se postula, las cuales se detallan en el Anexo del pliego.-
APERTURA: 11/02/2019.-
HORA: 12:00 HS.-

PP104111 A Pagar $400,00 E14857 V14858

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLICÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19.- Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de Combustibles zona Capital e Interior de la Provincia para el Parque Automotor Policial.
FECHA DE APERTURA: 14/02/19.-
HORA APERTURA: 8,30.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Serv. Administrativo de Policia y Serv. Penit. Pcial., Sito en Calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 11/02/19.-

PP104113 A Pagar $300,00 E14857 V14859